



ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

Decreto 67/2018

AÑO 2020

ESCUELA

“NEFTALI REYES BASOALTO – EL TAMBO”



ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

Contenido

| | |
|--|-----------------|
| Portada | 1 |
| Índice..... | 2-3 |
| Propuesta curricular | 4-5 |
| Reglamento de evaluación; | |
| Decreto 67/2018- principios..... | 6-7 |
| Normas generales..... | 7-8 |
| Artículo 2..... | 9-10 |
| Evaluación | (11- 19) |
| Evaluación formativa -Artículo 4 | 11-12 |
| Evaluación para la diversidad-Artículo 5 | 13-14-15 |
| Retroalimentación..... | 15-16 |
| Participación y comunicación –Artículo 3 | 16 |
| Comunicar criterios de evaluación..... | 16-17 |
| Comunicar proceso, progreso y logro..... | 17 |
| Reflexión pedagógica | 18-19 |
| Reflexión docente..... | 19 |
| Instancias mínimas con la comunidad educativa | 19 |
| Calificación artículo 6-7-8 | (20-26) |
| artículo 6-7-8..... | 20-21-22 |
| Ponderación y calificación final anual artículo 9..... | 23-24-25 |
| Cantidad de calificaciones | 26 |
| Uso de calificaciones..... | 27 |
| Promoción | (27-33) |



ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

| | |
|--|-------|
| Criterios para la promoción-artículo 10..... | 28-29 |
| Resolución situaciones especiales artículo 11 | 29-30 |
| Acompañamiento pedagógico..... | 31-32 |
| Artículo 12 | 32 |
| Artículo 13..... | 32 |
| Artículo 14 | 32 |
| Artículo 18..... | 32-33 |
| Artículo 19 | 20 |
| Normas finales | 34-41 |
| Artículo 20..... | 34 |
| Artículo 21 | 34 |
| Artículo 22..... | 34 |
| Artículo 23 | 34 |
| Artículo 24..... | 35 |
| Ausencia o inasistencia de una evaluación..... | 36 |
| De la evaluaciones y calificaciones en caso de situaciones especiales..... | 36-40 |
| Actualización y cambio de reglamento interno..... | 40-41 |



ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

PROPUESTA CURRICULAR.

Nuestro establecimiento, Neftalí Reyes Basoalto se encuentra inmerso en la localidad rural del Tambo, perteneciente a la comuna de Vicuña; es integrado por una amplia diversidad de alumnos que fluctúa entre los 160 a 170 estudiantes por año. En relación al nivel socio económico que presentan las familias de los educandos es bajo y con un alto índice de vulnerabilidad, por lo que se presenta un alto índice de estudiantes prioritarias y preferentes. Este indicador se relaciona de forma directa a las necesidades educativas que tienen nuestros estudiantes frente a lo cual nuestro proyecto educativo se enmarca en una misión y visión con un desglose en tres sellos fundamentales que buscan evidenciar la importancia del desarrollo integral de nuestros educandos.

El establecimiento cuenta con distintitos niveles de enseñanza, tales como; nivel de enseñanza parvularía que se implementa en media jornada en pre –kínder y kínder y el nivel de enseñanza básica que abarca desde primero a octavo año, el cual cuenta con jornada escolar completa. En estas jornadas se busca implementar el curriculum nacional y las actividades no lectivas que nos permitan potenciar en nuestros estudiantes las diversas habilidades y competencias individuales de cada uno de ellos. Tomando como base que todos nuestros estudiantes pueden desarrollar las habilidades más complejas de forma progresiva, desarrollando y consolidando éstas, mediante diferentes métodos y estrategias de enseñanza aprendizaje dentro y fuera del aula regular tales como; método copisi, taller de habilidades de comprensión lectora, taller de habilidades de matemática, taller de yoga, etc

La **misión** de nuestro establecimiento se enfoca en ; *“Entregar a los estudiantes diversas experiencias de aprendizaje que permitan el desarrollo de habilidades mediante espacios de confianza e igualdad de oportunidades, para que se desarrollen de manera autónoma y conscientes de sí mismo y de su entorno”*

Mientras que la **visión** se enmarca en; *“Lograr formar personas de sólidos valores y competencias que a través del aprendizaje dialógico, el deporte y la vida saludable puedan desarrollarse de manera integral para aportar a mejoramiento de la calidad de vida de su comunidad”*

Aprender a ser autónomos, consientes de sí mismo y de su entorno, es el primer sello educativo de nuestro establecimiento, el cual busca principalmente formar estudiantes líderes, capaces de autoconocerse y de tomar conciencia del otro y de la sociedad actual. Permitiéndoles desarrollar un juicio crítico y constructivo para su futuro. Tomando en cuenta lo que conlleva convivir en sociedad es importante que nuestros estudiantes tomen conciencia de su entorno y generen acciones con sentido de responsabilidad social y medio ambiental.

Un segundo pilar en nuestro proyecto educativo hace referencia a “Aprender hacer uso de sus habilidades y competencias, mediante diversas experiencias de aprendizaje”, es por



ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

ello que nuestros educandos cuentan una amplia variedad de proyectos, acciones y actividades que apuntan de forma directa a responder a las distintas necesidades y potencialidades de nuestros estudiantes de forma oportuna e intencionada, fortaleciendo así las características individuales de cada uno de ellos.

Nuestra propuesta educativa considera proyectos de tipo transformacional (comunidades de aprendizaje), basada en los principios fundamentales del diálogo igualitario, solidaridad, igualdad de diferencias, creación de sentido, entre otros. Dichos fundamentos se ven reflejados en implementación de nuestro talleres jec (multideporte, create, música, yoga, talleres de habilidades, etc.), así como en nuestro sistema de articulación entre docentes de aula regular y profesionales especialistas, que buscan implementar a cabalidad el diseño universal de aprendizaje (DUA) en el currículum nacional y en la sistematicidad de las actuaciones de éxito que propone el proyecto de comunidades de aprendizaje y que nuestro colegio lleva consigo desde el año 2016, enfocadas en el aprendizaje de nuestros estudiantes y en el perfeccionamiento constante de todos los funcionarios del establecimiento. (grupos interactivos, tertulias dialógicas, tertulias pedagógicas).

Finalmente nuestro tercer sello educativo está enfocado en “Aprender a convivir dentro de los espacios de confianza e igualdad de oportunidades”, el cual está fuertemente conectado a nuestro primer sello educativo, ya que como institución ponemos énfasis en la toma de conciencia, la importancia de convivir en sociedad y el rol esencial que tienen los estudiantes y sus familias en la formación de un ser integral, con valores afianzados y un sentido de igualdad con el otro, respetando por sobre todo la diversidad de nuestra sociedad, por lo que se ha implementado un trabajo sistemático con un grupo de estudiantes de todos los cursos, en la formación de líderes que promuevan en todo momento lo anterior.

Es por ello que nuestro proyecto educativo promueve los valores de respeto, responsabilidad, tolerancia, empatía, entre otros, que son trabajados de forma cotidiana y transversal en las actividades curriculares y extra programáticas que ofrece nuestro establecimiento, además de estar incorporadas en acciones de nuestro plan de mejoramiento escolar y en todos nuestros planes tales como; PEI, Convivencia escolar, formación, Programa de integración escolar, sexualidad, reglamento de evaluación, etc

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN



ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

Presentación Decreto 67/2018

El presente documento busca orientar la puesta en práctica del Decreto 67/2018, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para estudiantes de educación regular, fomentando la apropiación de los sentidos y el enfoque evaluativo que están a la base de este decreto, para fortalecer las prácticas que se desarrollan al interior de las comunidades educativas y los procesos de toma de decisiones relativos a la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes.

El decreto 67/2018 actualiza la normativa que regulaba estos temas (derogando los decretos 511/97, 112/99, 83/01) y responde a una necesidad relevada por distintos actores del sistema escolar, de facilitar las condiciones necesarias para que en cada establecimiento y en cada sala de clases se promuevan procesos de evaluación con un fuerte sentido pedagógico.

El Decreto 67/2018, en conjunto con estas Orientaciones, busca promover una visión de la evaluación, en contextos pedagógicos, como un aspecto intrínseco a la enseñanza, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar los aprendizajes de los estudiantes. Desde esta perspectiva, la evaluación cumple un rol crucial en el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los estudiantes y en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto a la enseñanza. En concordancia con lo anterior, se busca dar un lugar preponderante a la retroalimentación en los procesos pedagógicos.

A partir de las orientaciones y criterios propuestos en este documento, se procura fomentar prácticas evaluativas que propicien que los estudiantes pongan en acción sus aprendizajes, les encuentren sentido y relevancia, y se motiven por seguir aprendiendo, resguardando que las formas de evaluar y calificar estén alineadas con el Currículum Nacional.

Principios y definiciones que orientan la evaluación en aula;

La evaluación, como parte inherente de la enseñanza, cumple un rol esencial en la práctica pedagógica de los docentes, pues permite ir recolectando valiosa información respecto de cómo progresan los estudiantes en el aprendizaje, la cual es un insumo imprescindible para acompañarlos en este proceso, de manera que todos puedan alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos en el Currículum Nacional.

Para que lo anterior ocurra, es necesario entender y utilizar la evaluación desde un foco pedagógico. Disponer de un marco de comprensión compartido permitirá orientar las prácticas evaluativas que se realizan al interior de los establecimientos hacia dicho foco.



ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

En esta sección se presentan definiciones y principios fundamentales sobre la evaluación en aula, de forma de contar con un lenguaje común para comprender las disposiciones del Decreto 67/2018, facilitando la apropiación de la normativa y aportando a la precisión conceptual de estas orientaciones.

Principios del Decreto 67/2018;

1. Currículum Nacional y su contextualización.
2. Agentes educativos informados.
3. Logro de los aprendizajes.
4. Motivación.
5. Aprendizaje para la vida.
6. Calificación.
7. Desarrollo de aprendizaje.
8. Atención a la diversidad.
9. Evaluación participativa.
10. Retroalimentación.
11. Reformulación.
12. Evaluación de Calidad

NORMAS GENERALES:

Artículo 1.- El presente decreto establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley.

La Comunidad Educativa contempla para la elaboración del Reglamento Interno de Evaluación lo siguiente:

- El Proyecto Educativo Institucional (PEI) Neftalí Reyes Basoalto.



ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

- Normativas Curriculares Vigentes, las cuales se señalan a continuación:

Educación Parvularia:

| | |
|----------------------------|-------------------------------------|
| Nivel | DECRETO MARCO/BASE |
| Nivel de Transición I y II | Bases Curriculares Decreto 481/2018 |

1° a 6° Básico.

| ASIGNATURAS | Decreto Planes de Estudio | Decreto de Evaluación |
|--|---------------------------|-----------------------|
| Lenguaje y Comunicación Matemática Historia, Geografía y Cs. Sociales Ciencias Naturales | Decreto 2960/2012 | Decreto 67/2018 |
| Artes Visuales Música Educación Física y Salud Tecnología Orientación | Decreto 2960/2012 | |
| Religión y/o formación ciudadana | | |

7° a 8° básico

| ASIGNATURAS | Decreto Planes y Programas de estudio | Decreto de Evaluación |
|---|--|-----------------------|
| Lengua y Literatura Matemática. Idioma Extranjero: Inglés Educación Física y Salud | Decreto N° 169/2014 | Decreto 67/2018 |
| Historia, Geografía y Cs. Sociales Ciencias Naturales | Decreto 169/2014 | |
| Artes Visuales Música Tecnología Orientación | Decreto 169/2014 | |
| Religión y/o formación ciudadana | | |



ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

Artículo 2.- Para efectos del presente decreto, se entenderá por:

a) Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

b) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

c) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

Cuando las evaluaciones aplicadas a los estudiantes se expresen en una calificación; los docentes deben utilizar una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal. Para la aprobación de la evaluación, se considerará como nota mínima 4,0 (cuatro, cero) utilizando una P.R.E.M.A. (Porcentaje Requerido Mínimo de Aprobación) del 60%.

Al finalizar cada semestre se entregará un informe de personalidad, el cual da cuenta de los objetivos fundamentales transversales, objetivos contemplados en el proyecto educativo institucional y las orientaciones dadas por Convivencia escolar, su calificación se expresará en base a un concepto de acuerdo a la siguiente tabla:

| TABLA DE CALIFICACIÓN CONCEPTUAL INFORME DE PERSONALIDAD | | |
|--|---------|---|
| Concepto | Símbolo | Descripción |
| Siempre | S | Concepto o criterio está presente y el estudiante lo demuestra en sus accionar. |
| Generalmente | G | Concepto o criterio se presenta en la mayoría de las ocasiones |
| Ocasionalmente | O | Concepto o criterio rara vez se presenta o solo en algunas ocasiones |
| No observado | N/O | Concepto o criterio no observado |
| Nunca | N | Concepto o criterio no se presenta |



ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

d) Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

e) Promoción: Acción mediante la cual el alumno **culmina favorablemente** un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Artículo 3°.- Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento.

Para lo anterior, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente deberán elaborar o ajustar sus respectivos reglamentos de evaluación, calificación y promoción a las normas mínimas establecidas en este decreto, con la finalidad de obtener o mantener el reconocimiento oficial otorgado por el Estado, para impartir el servicio educacional.

Tanto las disposiciones sustantivas como procedimentales contenidas en los reglamentos de evaluación, calificación y promoción que elaboren los establecimientos educacionales, se aplicarán con preferencia a las de este decreto, siempre que sean coherentes con las normas mínimas aquí establecidas y vayan en favor del proceso educativo de los alumnos. Para todo efecto, el presente decreto se aplicará con carácter de supletorio. La Superintendencia de Educación deberá fiscalizar que los reglamentos de los establecimientos se ajusten al presente decreto.

- La modalidad de estudio es de un régimen semestral.
- Los estudiantes y apoderados tienen derecho a ser informados con al menos una semana de anticipación de los criterios o indicadores de evaluación (pautas, rúbricas, escalas de apreciación, lista de cotejo, tabla de especificaciones) con las que se confeccionaran los instrumentos de evaluación o serán evaluados y calificados los estudiantes. Todos (as) los estudiantes tienen derecho a ser evaluados, incluyendo a los alumnos con alguna NEE ya sea permanente o transitoria, es labor de los docentes especialistas en conjunto con el docente de aula de generar algún sistema de evaluación diferenciada si este lo necesita lo requiere.
- Si existe ausentismo por parte de algún estudiante por enfermedad, embarazo, cambio de domicilio, etc. El alumno tiene derecho a ser evaluado con las mismas condiciones que los demás una vez entregado los contenidos y aprendizajes necesarios para que este pueda rendir dicha evaluación de forma óptima.



ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

EVALUACIÓN

1.1 EVALUACIÓN FORMATIVA:

ARTICULO 4°: El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse **formativa o sumativamente**. Tendrá un **uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos**, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. **La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.**

- ✓ f) Disposiciones que expliciten las estrategias que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa;
 - Las estrategias que se utilizaran serán priorizar evaluación progresiva en trabajos y evaluaciones clase a clase, por asignaturas en relación proceso y al producto o insumo de los estudiantes de forma individual o grupal, mediante pautas, rúbrica de evaluación con indicadores o criterios pertinentes a lo enseñado y/o trabajado en cada clase.
 - Las situaciones evaluativas se implementarán preferentemente dentro del horario regular de la Asignatura.
 - Otra estrategia que se realizará es establecer notas acumulativas en relación a las evaluaciones formativas que se tomaran en cada uno de los cursos y/o asignaturas, con el fin que estas puedan generar una o dos notas por semestre según lo establecido por cada uno de los docentes de asignatura o nivel.
 - Las evaluaciones serán diversificadas si estas así lo requieren dependiendo de cada uno de los niveles y asignaturas. En relación a los tipos de actividades, ítems, creación etc serán establecidas y articuladas por los docentes especialistas y de aula.
 - Todas las evaluaciones serán retroalimentadas dentro de los plazos establecidos por el establecimiento, de manera efectiva, específica y oportuna. Es decir, que permita que los estudiantes ajusten o reelaboren su aprendizaje, por lo tanto, debiera desarrollarse antes y/o con posterioridad de la calificación o certificación. Por otra parte, que él o la docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los y las estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión.



ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

Las estrategias y procedimientos de retroalimentación que el Establecimiento considerará son:

- a) Socialización de instrumentos de evaluación
- b) Identificación de conocimientos previos
- c) Apoyos dirigidos; entre otros.

Algunos tipos de evaluación formativa serán de tipo;

- a) Autoevaluación
 - b) Coevaluación.
 - c) Heteroevaluación.
- ✓ g) Disposiciones que establezcan lineamientos para diversificar la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos;
- Los lineamientos en los que se rige el establecimiento para diversificar las evaluaciones son a partir del diseño de evaluaciones que cubran las necesidades de todos los estudiantes y mediante diversas estrategias a nivel visual, auditiva y kinestésica, además de generar adaptaciones curriculares a estudiantes con NEEP y en algunos casos de NEET si este lo requiere tales como; adaptaciones curriculares o de acceso, tiempo, tipo de evaluación, según decreto 170 o 83.
 - Otro lineamiento establecido es el trabajo a partir de las habilidades de los estudiantes, con el fin que todos logren realizar los diferentes tipos de evaluaciones (sumativa o formativa). Con ello es la disposición para evaluaciones grupales o individuales según lo estime pertinente el docente de aula y docente especialista.
 - Si una situación evaluativa requiere de más tiempo del estipulado originalmente, se procurará que no represente una carga excesiva de trabajo para una o un estudiante o un grupo de estudiantes. La escuela promoverá evitar el trabajo fuera del período contemplado en el Plan de Estudios que implementa.
 - . Se comunicará, reflexionará y tomará decisiones con foco en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de las y los estudiantes a través de las siguientes instancias:
 - a) Análisis de equipos multidisciplinario
 - b) Consejo técnico



ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

- c) Entrevista con apoderados, entre otros.

1.2 EVALUACIÓN PARA LA DIVERSIDAD:

Artículo 5°.- Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. No obstante lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

- ✓ g) Disposiciones que establezcan lineamientos para diversificar la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos;

En el proceso de diversificación, se aplicará el procedimiento pedagógico de Evaluación Diferenciada, el cual permite al docente identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.

Este procedimiento de evaluación se diferencia de los aplicados a la mayoría de los estudiantes, según el criterio pedagógico, permite dar reales oportunidades educativas a los alumnos con Necesidades Educativas Especiales (NEE, en adelante).

La evaluación diferenciada deberá tener como base las características del trastorno, dificultad, diferencia o impedimento que presenta el estudiante en relación con la asignatura o actividad de aprendizaje a desarrollar.

Cuando las necesidades de apoyo de los estudiantes requieren disponer de recursos y apoyos adicionales para acceder y progresar en el curriculum correspondiente al nivel, hablamos de una necesidad educativa especial (NEE) y tiene derecho a participar de un proceso evaluación psicoeducativa, establecido en el Decreto 170/2010, así poder ingresar a Programa de Integración Escolar (PIE). Considerando el análisis del equipo de aula para la asignación de cupos formales PIE y la aplicación del Decreto exento 83/2015 según corresponda.

El establecimiento Neftalí Reyes B. asume la diversidad como riqueza, por lo que entiende que posee estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales. Las personas que las presentan requieren ayudas y recursos específicos de distinta



ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

naturaleza para contribuir a procesos de desarrollo lo más enriquecedores posible. Las Necesidades Educativas Especiales pueden ser:

a) Transitorias, corresponden a barreras para el aprendizaje y la participación experimentadas en algún momento de la trayectoria escolar y que son diagnosticadas por profesionales idóneos. Se presentan asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), déficit atencional y Coeficiente Intelectual Limítrofe.

b) Permanentes, en las cuales las barreras para el aprendizaje y la participación son diagnosticadas por profesionales idóneos, donde una o un estudiante presenta durante toda la trayectoria escolar. Se presentan asociadas a alguna capacidad diferente visual, auditiva, disfasia, trastorno del espectro autista, intelectual o múltiple.

Los estudiantes con NEE transitorias o permanentes, con diagnóstico previo y/o evaluación de los especialistas correspondientes, podrán formar parte del Programa de Integración Escolar (PIE). De acuerdo a lo señalado en Decto 170/2010.

Como señala el Decreto 83 en su documento técnico, las Adecuaciones Curriculares (AC) se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes que manifiestan necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

Las AC (Adecuaciones Curriculares), pueden ser de acceso para las NEET (Necesidades educativas transitorias) o en los objetivos de aprendizaje para las NEEP (Necesidades educativas permanentes). Las técnicas y procedimientos considerados para los estudiantes con NEE transitorias y permanentes; Situación que será analizada por el equipo de aula y comunicada al apoderado.

Desde la perspectiva de los principios que guían la toma de decisiones de Adecuaciones Curriculares (AC), la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que presentan NEE permanente se determinará en función de los logros obtenidos en relación a los Objetivos de Aprendizajes (OA) establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual (**PACI**)

Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes y Transitorias rendirán sus evaluaciones de las diferentes asignaturas en el aula común, sin embargo, en forma excepcional y de mutuo acuerdo entre profesor de asignatura y docente especialista, los estudiantes con NEEP que requieran podrán rendir las evaluaciones en aula de recursos.



ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

Adaptaciones de acceso: Modificaciones o ajustes que se orientan a reducir o eliminar las barreras a la participación, acceso a la información, expresión y comunicación, sin disminuir las expectativas de aprendizaje;

- presentación de la información (tamaño letra)
- la forma de respuesta (oral, escrita, gestual, etc)
- entorno o condiciones donde se desarrolla la tarea, actividad y/o evaluación.
- Organización del tiempo, espacios y horarios.
- Utilización de tics.

Adaptaciones curriculares: Ajustes a los objetivos del aprendizaje del curriculum.

- Adaptaciones en todas las asignaturas que lo requirieran.
- Graduación del nivel de complejidad.
- Adaptaciones con estímulos visuales, auditivos y/o kinestésicos.
- Temporalización.
- Adaptaciones objetivos y contenidos tales como; uso de sinónimos- desglose en secuencias- suprimir contenidos que no se ajusten a las NEE- uso de preguntas de auto- reflexión- explicaciones adicionales- aclaración de conceptos, etc.
- Enriquecimiento metodologías tales como; trabajo colaborativo entre pares- actividades o ítems que enriquezcan la motivación y el aprendizaje significativo- etc.
- Priorización.

1.3 RETROALIMENTACIÓN:

✓ d) Respecto de las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación, incluyendo las tareas que se envían para realizar fuera de la jornada escolar, se deberán establecer los lineamientos para cautelar que exista la retroalimentación de las mismas, las estrategias para el seguimiento de su calidad y pertinencia, y la forma en que se coordinarán los equipos docentes, en el marco de su autonomía profesional, para definir su frecuencia, en función de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los alumnos.

- En relación a la retroalimentación de las evaluaciones sumativas, los docentes deberán realizar esta, antes del término de la clase (si existe tiempo disponible) o en la clase siguiente, de forma oral y grupal, con el fin que los estudiantes evidencien sus fortalezas y cuáles son sus errores más recurrentes y además de brindar al docente un panorama completo del curso y de la asignatura que imparte. Esto permitirá que el docente genere cambios en las estrategias brindadas y utilizadas dentro del aula regular.
- Con respecto a la evaluación formativa, esta deberá ser clase a clase para evaluar los diferentes insumos y/o productos de las distintas asignaturas en los



ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

diferentes cursos. Esta evaluación deberá llevar consigo las pautas de cotejo, rúbricas, guías, etc. pertinentes al contenido, objetivo y unidad trabajada. Cabe mencionar que la retroalimentación puede ser oral o escrita así como de forma individual o grupal.

- Los docentes tendrán un plazo máximo de 15 días, para entregar a sus estudiantes las evaluaciones revisadas en cada una de las asignaturas y cursos correspondientes con sus porcentajes de logro, con el fin que este logre evidenciar cuáles son sus fortalezas y barreras de aprendizaje.
- Los docentes deberán entregar una planilla con los resultados por cada evaluación sumativa a UTP / O Evaluadora del establecimiento, con el fin que se realice un barrido curricular y una retroalimentación en conjunto.

Las estrategias y procedimientos de retroalimentación que el Establecimiento considerará son:

- a) Socialización de instrumentos de evaluación
- b) Identificación de conocimientos previos
- c) Apoyos dirigidos; entre otros.

2.0 PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN:

ARTÍCULO 3: Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento.

2.1 COMUNICAR CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- ✓ b) Las disposiciones respecto de la manera en que se promoverá que los alumnos conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados;
 - En pre básica es la educadora de párvulo la encargada de entregar la información a sus estudiantes acerca de las formas y los criterios que serán evaluados, además de indicarle los indicadores que evaluará para dicho instrumento (formativo).
 - En primer ciclo de 1° a 4° año básico deberá ser el profesor jefe o los docentes de otra signatura tales como; música, artes, tecnología, etc que deberán



ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

informarles y resolver dudas de los estudiantes en relación a los tipos de evaluación (formativa o sumativa) y criterios e indicadores a considerar encada una de éstas. Además se le entregará un calendario mensual de las evaluaciones realizado por la evaluadora.

- En el segundo ciclo de 5° a 8° año básico, son los docentes de cada asignatura los encargados de promover los criterios y tipos de evaluación (formativa o sumativa) a realizar por cada una de las unidades correspondientes a cada asignatura. Además deberán informar a todos los estudiantes los indicadores que se evaluarán y también resolver las dudas pertinentes de cada uno de los estudiantes si es necesario. Además se le entregará un calendario mensual de las evaluaciones realizado por la evaluadora.
-
- ✓ c) Las disposiciones respecto de la manera en que se informará a los padres, madres y apoderados de las formas y criterios con que serán evaluados los alumnos;
 - El establecimiento realiza reuniones de forma mensual por ende se les hace entrega a los padres y/o apoderados un calendario de evaluaciones mensuales de las distintas asignaturas y por curso, con las fechas relevantes, tipos de evaluaciones y con los objetivos/ contenidos a tratar en cada instrumento. En caso de las evaluaciones formativas el docente entrega en la misma reunión las pautas de cotejo, indicadores a evaluar o rúbricas para dicha evaluación.
 - En caso de que uno más apoderados falten a la reunión mensual, los docentes deberán citar a estos, en la atención de apoderados con el fin de informar sobre las fechas relevantes, tipos de evaluaciones y criterios a abordar en cada una de éstas.
 - En relación a los cursos de 1° a 4° básico se les recuerda vía comunicación escrita, de algún evento evaluativo que tenga durante el mes.
 - Se complementará a todos los padres y/o apoderados de cada uno de los estudiantes, el calendario y/o evaluación a través de una plataforma vía mensaje de texto.

Se evaluará a los estudiantes con los siguientes tipos de notas parciales, notas promedio semestrales, notas promedio anual de la asignatura y nota promedio final de promoción.

2.3 COMUNICAR PROCESO, PROGRESO Y LOGRO:

- ✓ m) Disposiciones sobre la forma y los tiempos para la comunicación sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje a los alumnos, padres, madres y apoderados;
 - Reunión de apoderados mensuales.



ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

- Citación de apoderados por estamentos equipo pie- UTP- Equipo directivo- equipo de convivencia.
- Informe parcial de notas.
- Informe semestral de notas
- Informe de personalidad.

3.0 REFLEXIÓN PEDAGOGICA:

3.1 REFLEXIÓN DOCENTE:

✓ e) Disposiciones que definan espacios para que los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación;

- Los docentes de aula regular y especialistas tienen un período de planificación (65/35), por lo que dentro de sus horarios establecen tiempos para la creación de instrumentos (formativos y sanativos), en relación y concordancia con la unidad de trabajo.
- Además los docentes de aula y docentes especialistas tienen un total de 3 horas de articulación 1 vez por semana, donde se reúnen en la biblioteca cra, para articular y definir tipos de instrumentos y actividades pertinentes para cada una de éstas.
- Los docentes cuentan con la ayuda de la evaluadora del establecimientos, donde se definen lineamientos en relación a algún instrumento sumativa o formativo, dependiendo del curso. Además los docentes envían estas al correo institucional o de la evaluadora con 48 hrs de anticipación para que esta sea revisada o modificada en algún ítem, tipo de actividad, instrucción, etc, según se estime pertinente.

3.2 INSTANCIAS MINIMAS CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

- ✓ n) Disposiciones respecto del desarrollo de instancias mínimas de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa centrados en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de alumnos.
- Reuniones equipo directivo (directora, jefe UTP, evaluadora, representante profesores).
- Consejos de profesores



ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

- Reflexión pedagógica.
- Reuniones extraordinarias con equipo de convivencia- equipo directivo y equipo pie.
- Reuniones del consejo escolar.
- Análisis en reunión de apoderados .



ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

CALIFICACIÓN

Artículo 6°.- Los establecimientos reconocidos oficialmente certificarán las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

La normativa de evaluación se respalda en:

- Un criterio de autonomía y responsabilidad, en que los estudiantes logren visualizar sus logros en forma concreta y obtener mayor claridad con respecto a su propio trabajo.

Las calificaciones tendrán siempre una justificación pedagógica, coherente con los Objetivos de Aprendizaje y lo estipulado en el diseño de la enseñanza. Estas deben reflejar fielmente el desempeño de una o un estudiante respecto de lo esperado en el Currículum Nacional.

Las y los docentes informarán, a través de los procedimientos establecidos en el presente Reglamento, las ponderaciones que tendrá cada calificación y que derivarán en la calificación final anual de cada Asignatura, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- a) Ninguna calificación tendrá un peso ponderado mayor al 60 %
- b) La exigencia mínima de referencia de una situación evaluativa será del 60%
- c) En el caso de Asignaturas que superen las cuatro situaciones evaluativas calificadas se propenderá a que no todas tengan el mismo peso ponderado, sino que se estructuren en función del tiempo trabajado y los aprendizajes involucrados en las experiencias implementadas.

- Los procedimientos generales son consecuentes con el Proyecto Educativo Institucional. En este proceso, participan de forma activa la directora, UTP de E. básica ia, las y los docentes, las y los estudiantes y madres, padres, apoderados y sus familias en general, definiendo para cada uno de ellos los siguientes roles:

Rol del UTP: Docente superior responsable de asesorar a la dirección en la elaboración del Plan de Actividades del Establecimiento. Coordinación, programación, organización, supervisión, retroalimentación y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares programadas.

Rol del evaluador (a): profesional responsable de asesorar y acompañar a los docentes en la elaboración, organización y creación de instrumentos de evaluación (sumativos-



ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

formativos) en todos los cursos y asignaturas que lo requieran. Además de supervisar que estos estén en directa relación con la unidad y/o objetivos de aprendizajes pertinentes para cada curso

Rol del Profesor(a): El profesor tiene la responsabilidad del diseño, aplicación y retroalimentación del proceso de evaluación, como una forma más, de favorecer el proceso de aprendizaje, realizando una planificación y ejecución de sus prácticas pedagógicas en armonía entre los programas de estudio y los objetivos fundamentales transversales, promoviendo una cultura de convivencia escolar, desarrollando habilidades, actitudes y competencias, considerando siempre la individualidad y ritmos de aprendizaje de los estudiantes.

Rol del estudiante: Ser protagonista de su proceso de aprendizaje y evaluación, no sólo de los contenidos curriculares, sino que también de valores y actitudes como la participación, la responsabilidad, la autonomía, la disciplina y el respeto, con el fin de desarrollar y crear conocimientos, aptitudes y habilidades.

Rol de madres, padres y apoderados: Acompañar y guiar a sus hijos(as) en los procesos de hábitos de estudio, responsabilidad y autonomía, para el logro de aprendizajes, cuyos resultados se verán reflejados en los distintos tipos y momentos de la evaluación. Los apoderados tienen la obligación de seguir las recomendaciones y sugerencias que profesores y/o UTP les señalen para que sus hijos logren los aprendizajes esperados. Asimismo es responsabilidad de los apoderados informar de las necesidades educativas especiales que posean sus hijos

Artículo 7°.- Los docentes del establecimiento podrán utilizar distintas formas de evaluación, según los momentos u objetivos de la misma. Estas formas permitirán conocer los aprendizajes, habilidades y actitudes logradas por los y las estudiantes.

Las técnicas para desarrollar evaluación formativa en la Escuela Neftalí Reyes B

- Autoanálisis de prácticas docentes
- Ensayos libres
- Encuestas
- Observación directa
- Revisión de cuadernos
- Corrección de actividades
- Elaboración de proyectos
- Desarrollo de técnicas de estudio
- Trabajo de investigación



ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

- Implementación de programas de refuerzo
- Entrevistas a estudiantes; entre otros.

Los instrumentos para el desarrollo de las técnicas de evaluación formativa serán:
(acordes a las técnicas escogidas)

- Escalas de apreciación
- Escala de observación
- Listas de cotejo
- Pruebas
- Guías de laboratorio
- Cuestionarios
- Rúbricas
- Organizadores gráficos: Esquemas - Mapas - Producciones orales, plásticas o musicales
- Actividades de aplicación
- Pautas de valoración, entre otros.

Artículo 8°.- Los docentes del establecimiento Neftalí Reyes B, previa coordinación con equipo técnico pedagógico, tendrán la facultad de calificar de la manera más pertinente a la realidad de las y los estudiantes que atiende.

Las y los estudiantes obtendrán calificaciones finales en todas las Asignaturas del Plan de Estudios que inciden en la promoción, a través de una escala numérica que comienza en la nota 1.0 y finaliza en el 7.0, hasta con un decimal.

La calificación final mínima de aprobación será la nota 4.0.

Las calificaciones de las asignaturas de Religión, formación ciudadana, consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.



ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

1.1 PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN FINAL ANUAL:

Artículo 9°.- La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación. Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el jefe técnico-pedagógico debiendo ser informados con anticipación a los alumnos.

En cada Asignatura se incorporará un máximo de 6 calificaciones por semestre.

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final de cada curso deberá ser coherente con la planificación de cada asignatura y serán acordadas entre los docentes y el equipo técnico-pedagógico, basándose en argumentos pedagógicos.

El plan semestral de evaluación tendrá las siguientes consideraciones:

a) **Criterios para el sentido de las calificaciones (basado en O'Connor, 2010):**

- Deberán ser reflejos precisos del logro del estudiante.
- Deberán tener significado (comunicar información útil).
- Deberán apoyar el aprendizaje.

b) **Criterios para la ponderación y calificación final anual.**

- Relevancia. Mayor ponderación a evidencia de aprendizajes más relevantes.
 - Integralidad. Mayor ponderación a evidencia de diferentes fuentes de evaluación o integral por sobre parcial o específica.
 - Temporalidad. Cuando el aprendizaje evaluado tenga carácter progresivo, mayor ponderación a las últimas evaluaciones. (Evidencia más reciente del aprendizaje)-
- ✓ Si una evaluación registra más de un 30% de calificaciones menores a 4.0 en un mismo curso, la o el docente postergará su registro. En conjunto con la Unidad Técnico-Pedagógica se evaluarán las acciones a seguir, en un plazo no superior a quince días.
- ✓ Tras aplicar un instrumento de evaluación, la información sobre la calificación no podrá pasar de los diez días, tanto del resultado como de la corrección del instrumento. Es responsabilidad de la y el docente del establecimiento entregar esta información, y de las y los estudiantes exigirla y custodiar los documentos tras su entrega. En el momento de la entrega de la información, será exigible que la o el



ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

docente que aplica la evaluación enseñe a las y los estudiantes a revisar su resultado y a analizar los logros y errores. Si esto no ocurre, cualquier estudiante del curso respectivo puede informar de esta situación de manera verbal a la Profesora o al Profesor Jefe, quien comunicará la situación a la Jefa o el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica.

- ✓ No se podrá aplicar una nueva evaluación calificada sin conocer el resultado de la anterior, a partir de la segunda calificación.
- ✓ Los docentes tomarán los resultados de estas evaluaciones para reflexionar en torno al proceso de enseñanza y aprendizaje realizado y emprender las acciones necesarias que permitan asegurar que todos los estudiantes logren los aprendizajes esperados para su nivel o curso y asignatura.
- ✓ Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes. Sin embargo, no podrá ningún estudiante eximirse de estas a no ser que el apoderado estipule que el estudiante no hará religión solo como excepción este tomará formación ciudadana.
- ✓ La calificación de Religión y/o formación ciudadana se registrará en el libro de clases y no incidirá en la promoción escolar, con los conceptos:
 - a) “Muy Bueno”, la tarea puede ser lograda de manera satisfactoria con iniciativas para resolver problemas, destacándose por un buen desempeño.
 - b) “Bueno”, puede lograr la tarea satisfactoriamente.
 - c) “Suficiente”, puede lograr la tarea, pero requiere ayuda y supervisión,
 - d) “Insuficiente”, no logra la tarea.
- ✓ La evaluación de las asignaturas de Consejo de curso y Orientación serán registradas a través de los siguientes conceptos:
 - a) “Muy Bueno”, la tarea puede ser lograda de manera satisfactoria con iniciativas para resolver problemas, destacándose por un buen desempeño.
 - b) “Bueno”, puede lograr la tarea satisfactoriamente
 - . c) “Suficiente”, puede lograr la tarea, pero requiere ayuda y supervisión,
 - d) “Insuficiente”, no logra la tarea.

Las y los estudiantes obtendrán las siguientes calificaciones durante su año escolar:



ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

a) **Parciales**, correspondientes a cada una de las calificaciones obtenidas durante el semestre en cada asignatura del Plan de Estudios, independiente de si son pruebas o talleres o del procedimiento efectuado para determinar la calificación.

b) **Semestral**, correspondiente al promedio aritmético semestral de todas las Asignaturas que inciden en la promoción obtenido durante el semestre, expresado con un decimal y sin aproximación.

c) **Final Anual**, correspondiente al promedio aritmético de las calificaciones semestrales expresadas en una escala numérica de 1.0 hasta 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

En consecuencia, se aproximarán a la décima o entero superior las centésimas de 0.05 a 0.09 del promedio semestral y del promedio final anual. De existir alguna situación que deba considerarse, la decisión será tomada por la o el docente responsable y la Jefa o el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica.

En el caso de un estudiante proveniente de otro establecimiento con un sistema de calificación diferente, será el jefe UTP, evaluador(a) en colaboración con el profesor jefe del curso y/o de asignatura, quienes realizarán la correspondiente conversión de las calificaciones que presente el informe del nuevo estudiante.

- ✓ h) Los lineamientos respecto de la forma en que se resguardará que la calificación final anual de los alumnos en las asignaturas y módulos sea coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación, incluyendo la determinación de si se realizará o no una evaluación final y en qué asignaturas o módulos. En caso de que la calificación final de la asignatura o módulo corresponda a un promedio ponderado,
- Monitorio sistemático de la unidad técnica pedagógica en relación a que los objetivos de aprendizajes estén en concordancia con la unidad de trabajo y los instrumentos evaluativos.
- Reuniones equipo directivo- profesor jefe y/o asignatura. Profesor especialistas.
- Análisis de casos en consejos de profesores.
- Análisis de instrumentos de evaluación por parte de la evaluadora del establecimiento, considerando la relación con los Objetivos de aprendizajes, habilidades y unidad trabajada.
- Los estudiantes podrán tener la cantidad máxima de 2 evaluaciones diarias, considerando un nivel de exigencia para aprobación de un 60 %, realizando previamente las adecuaciones que regula el Decreto Exento N°83 del 2015.



ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

1.2 CANTIDAD DE CALIFICACIONES

✓ i) Las disposiciones sobre la eximición de determinadas evaluaciones que conlleven calificación, sus requisitos y los plazos para las evaluaciones recuperativas;

- Certificado médico que acredite alguna enfermedad o condición del estudiante.
- Citación y acuerdos con los padres y/o apoderados, para reagendar (jefe UTP , profesor jefe o de asignatura, evaluadora y equipo pie), la rendición de dicha evaluación.
- Certificado que acredite embarazo o alguna enfermedad que aluda al embarazo Por lo que se re-agendará (jefe UTP , profesor jefe o de asignatura, evaluadora y equipo pie), la rendición de dichas evaluaciones.
- La Directora del Establecimiento junto al equipo directivo, previo Certificado Médico, podrá eximir del subsector de Educación Física del Plan de Estudio los estudiantes que acrediten tener dificultades, problemas de salud u otro motivo debidamente fundamentado, para lograr lo especificado en el artículo anterior, el estudiante realizará otro tipo de evaluación (trabajo teórico o de investigación) donde se determinara la nota bajo una pauta, rubrica y/o otro tipo de instrumentos que midan los diversos indicadores que se estimen pertinente a lo enseñado.

✓ j) La definición del sistema de registro de las calificaciones para todas las asignaturas o módulos del plan de estudio;

- El establecimiento cuenta con el registro de calificaciones en el libro de clases de cada curso y por asignatura.
- Otro sistema de registro es la libreta de notas que se entrega en reuniones de forma bimensual (mayo, julio, octubre y diciembre).
- Finalmente se entrega el informe anual de notas por cada estudiante de cada uno de los cursos en el sistema de matrícula del establecimiento.



ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

1.3 USO DE CALIFICACIONES

✓ p) Las medidas que deberán ser consideradas para obtener evidencia fidedigna sobre el aprendizaje en casos de plagio o copia. Sin perjuicio de lo anterior, las sanciones que se establezcan en estos casos, deberán encontrarse reguladas en el Reglamento Interno.

- Retiro de instrumento de evaluación sumativa.
- Detención de evaluación formativa (disertación, trabajo de investigación, etc).
- Citación de apoderados.
- Reunión equipo directivo, profesor jefe y/ profesor de asignatura.
- Generar otro tipo de instrumento de forma (oral, escrita, trabajo investigación, disertación, etc), siendo este un plagio o copia, para evidenciar el logro de aprendizajes y de habilidades de los estudiantes.
- Estimar un porcentaje de exigencia al 60%, dentro de la escala.



ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

PROMOCIÓN

1.1 CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN:

Artículo 10.- En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

Para la evaluación formativa serán considerados además, los Objetivos Fundamentales Transversales, los sellos institucionales o los lineamientos orientados por Convivencia Escolar.

1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Asimismo, se considerará como tal la participación de los alumnos que cursen la Formación Diferenciada Técnico-Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

✓ k) Los criterios para la promoción de los alumnos con menos de 85% de asistencia a clases incluyendo los requisitos y modos de operar para promover a los alumnos;

- a. Ingreso tardío al Colegio por enfermedad u otra causa debidamente certificada (licencias médicas).
- b. Ingreso tardío al Colegio por traslado.



ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

- c. Enfermedad prolongada durante el transcurso del año escolar, debidamente certificada.
- d. Ausencia por un período determinado por razones que lo ameriten.
- e. Finalización del año escolar anticipado.
- f. Las alumnas embarazadas tienen el derecho a facilidades académicas que permitan el resguardo de su derecho a la educación, como así también aquellas estudiantes que se encuentren en periodo puerperio de hasta 6 semanas posteriores a la fecha de parto.
- g. Situaciones de índole familiar que afecten la normal asistencia del alumno y que sea tratada en convivencia escolar y comunicada oportunamente al equipo Directivo del establecimiento.

Estos antecedentes serán analizados antes de la finalización del año escolar por un comité compuesto por Director/a, el o la jefe UTP, profesor jefe, profesor de asignatura y comunicados a la o el estudiante y su apoderado titular de manera oportuna.

1.2 RESOLUCIÓN SITUACIONES ESPECIALES:

Artículo 11.- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. (En el caso de un estudiante que tenga dos asignaturas con nota roja y un promedio inferior a 5,0 no repetirá de forma inmediata, sino que su caso será analizado por el Director/a y Jefe UTP en consulta al Consejo de Profesores del Establecimiento, quienes evaluarán de forma colectiva e integral si el estudiante debe ser promovido o si por el contrario debe repetir curso). Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;



ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior;

c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral. El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno. La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Este Informe será consignado en la hoja de vida del estudiante.

La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar, debiendo el establecimiento entregar un Certificado Anual de estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final.

✓ l) Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros;

- Certificado de trasladado del establecimiento que viene.
- Certificado de embarazo y/o carnet de niño sano.
- Certificado médico que acredite enfermedad o condición del estudiante
- Certificad de algún diagnostico que acredite que el estudiante no puede asistir toda la jornada al establecimiento.
- Certificado médico que acredite enfermedad o condición de la madre, padre y/o apoderado a cargo del estudiante.
- Cambios geográficos temporales del estudiante.
- Seguro escolar del estudiante por certámenes escolares, giras, etc.
-



ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

1-3 ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

Artículo 12.- El establecimiento asume que la repitencia se produce cuando un estudiante no supera satisfactoriamente un curso escolar y debido a ello se ve obligado a repetir curso nuevamente. En este escenario, la escuela Neftalí Reyes B, proveerá medidas de acompañamiento pedagógico a aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presentan una calificación que pone en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso o nivel siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia.

De todo lo dispuesto en el inciso precedente deberá quedar registro, que será incorporado a un informe pedagógico individualizado para cada estudiante, elaborado por jefe(a) de la Unidad Técnico-Pedagógica, en colaboración con la Profesora o el Profesor Jefe, otras y otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del aprendizaje de la o el estudiante.

El informe pedagógico, será individualmente considerado para cada estudiante y contendrá, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido la o el estudiante durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por la o el estudiante y los logros de su grupo curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de la o el estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido de este informe será consignado en la hoja de vida la o el estudiante.

El plan de reforzamiento pedagógico deberá elaborarse antes del 30 de marzo de cada año y, en función de las decisiones de promoción y repitencia y los resultados del plan del año anterior, podrá contener iniciativas para estudiantes específicos o grupos de estudiantes.

Este plan de reforzamiento podrá modificarse con la aprobación de la Unidad Técnico-Pedagógica, cada vez que sea necesario, con la evaluación diagnóstica y antecedentes recopilados durante el proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante como respaldo a esta modificación. El plan de reforzamiento pedagógico contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

- a) Fundamentación
- b) Evaluación Diagnóstica
- c) Objetivos de Aprendizaje
- d) Tiempos



ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

✓ o) Disposiciones sobre los criterios, el procedimiento de análisis, toma de decisiones de promoción y las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico, señaladas en el artículo 12 de este reglamento.

- Protocolo de actuación liderado por los estamentos de unidad técnica pedagógica y convivencia.
- Acompañamiento de profesionales especialistas PIE (psicólogo (a), psicopedagogo (a), educadora diferencial, fonoaudiólogo (a), etc) a estudiantes con NEE transitorias o permanentes, en aula regular y aula común.
- Análisis de resultados de instrumentos evaluativos por parte de la evaluadora por curso.
- Citación de apoderados de forma sistemática por parte del profesor jefe- UTP- equipo directivo-equipo de convivencia, para análisis completo sobre el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes.

Artículo 13.- La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado. Lo anterior, sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880.

Artículo 14.- En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

Artículo 18.- El Reglamento de cada establecimiento educacional deberá contener, a lo menos:

- a) El período escolar semestral o trimestral adoptado;



ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

Los alumnos y alumnas serán evaluados **según régimen semestral**, en cada uno de los Subsectores del Plan de Estudio y en las Dimensiones Formativas, que están en directa relación con los Objetivos Transversales.

- 1) Calendarizar con UTP y evaluadora las evaluaciones sumativas al inicio del semestre, pudiendo sufrir modificaciones de acuerdo a contingencias, las cuales deberán ser informadas oportunamente a UTP.
- 2) Las evaluaciones programadas deberán ser confirmadas en UTP y área de evaluación a lo menos 7 días hábiles de anticipación mediante la entrega del instrumento de evaluación (pruebas, trabajo, u otros) y de las herramientas que permitan su revisión objetiva (tabla de especificaciones, u otros). Dichas herramientas son parte de los instrumentos de evaluación.
- 3) Evaluadora revisa, corrige y realiza observaciones para mejorar el instrumento, en un plazo no superior a 3 días, los que serán informados al docente para su corrección.
- 4) El docente informa, a los estudiantes al comenzar la unidad de trabajo cual será la modalidad de evaluación (formativa o sumativa) y además entregará por escrito los aprendizajes centrales que serán trabajados en dicha unidad.
- 5) El docente realiza correcciones o sugerencias realizadas por UTP y entrega las modificaciones en un plazo no mayor a 48 horas.
- 6) UTP o evaluadora autoriza para fotocopiar instrumento de evaluación.
- 7) Docente aplica instrumento de evaluación.
- 8) En la siguiente clase docente realiza retroalimentación de la evaluación.
- 9) En un plazo no superior de 1 semana docente entrega calificación a los estudiantes, registra en libro de clases
- 10) las evaluaciones serán calendarizadas la 1 semana del mes para lenguaje y comunicación, 2° semana cs naturales, 3° semana historia y geografía y 4° semana matemática e inglés.

Artículo 19.- Todas las disposiciones del Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, **no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa**, conforme a la normativa vigente.



ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

NORMAS FINALES:

Artículo 20.- Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

Artículo 21.- En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

Las calificaciones se definen como el resultado cuantitativo obtenido en una evaluación, correspondiente a la medición del proceso de aprendizaje, de las habilidades y de las actitudes desarrolladas por los estudiantes.

Artículo 22.- Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

En caso alguno se calificará la conducta o la indisciplina del estudiante. Si ocurriere, la Dirección del Colegio faculta a Unidad Técnico Pedagógica y/o Convivencia escolar para dejar nula esa calificación.

Artículo 23.- Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de



ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

Educación. En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

Si un curso obtiene un 50% + 1 de calificaciones insuficientes como resultado de una evaluación, dicho resultado no podrá ser registrado en el libro de clases. El o la docente, deberá informar a UTP, para analizar las razones de este resultado y para posteriormente, acordar las estrategias a emplear para el logro de los aprendizajes y desarrollo de habilidades del estudiante. Estas estrategias podrán ser desarrollo de guías de ejercicios, trabajos de investigación u otros, con el fin de garantizar el aprendizaje, los que serán calificados abordando los mismos objetivos de aprendizajes de los instrumentos de evaluación utilizados al inicio

Artículo 24.- La Subsecretaría de Educación mediante resolución podrá elaborar orientaciones y recomendaciones sobre las normas y procedimientos de Evaluación, Calificación y Promoción, a las que los establecimientos educacionales podrán voluntariamente adscribirse.

De acuerdo a los tiempos, las calificaciones se clasifican en:

Calificación Parcial: Corresponderán a las calificaciones obtenidas por el estudiante, en cada una de las evaluaciones sumativas realizadas para medir los aprendizajes obtenidos durante una unidad didáctica.

Calificación Semestral: Corresponderá a la calificación obtenida como resultado de la evaluación sumativa que tenga el valor de dos calificaciones parciales y corresponde a una evaluación que mida los aprendizajes logrados durante un semestre académico.

Promedio Semestral: Corresponde a la calificación que representa el promedio aritmético de las calificaciones parciales y semestral de cada asignatura, en cada semestre, es aproximando al decimal superior, si la centésima es igual o superior a 5.

Examen o prueba global: Corresponde a la calificación de la evaluación sumativa de aquellos estudiantes que no lograron cumplir con el requisito de un promedio anual de 6,0 en las asignaturas lenguaje y matemática. Tiene una incidencia directa en el promedio final anual del 25%.

Examen oral: Corresponde a la calificación de la evaluación sumativa de aquellos estudiantes que no lograron un promedio final anual igual o superior a 4.0, después de haber rendido el examen escrito.

Promedio anual: Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones semestrales obtenidas por el estudiante en cada asignatura, es aproximando al decimal superior, si la centésima es igual o superior a 5.



ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

Promedio General: Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones anuales obtenidas por el estudiante, en cada asignatura y que reflejará su situación de promovido o de repitencia. La calificación es ingresada con aproximación al decimal superior, si la centésima es igual o superior a 5.

De la ausencia o inasistencia a las evaluaciones.

ARTÍCULO 25º: La asistencia a las evaluaciones es de carácter obligatoria, por lo que la inasistencia a estas implicará que el estudiante justifique por medio de certificado médico, en caso contrario es el apoderado quien debe justificar vía agenda la inasistencia de su hijo (a). Este justificativo debe ser entregado al profesor que ha realizado la evaluación el día en que se ha reintegrado el estudiante a clases.

ARTÍCULO 26º: El estudiante que se ausenta a una evaluación debe rendirla en la fecha y hora que le señale el profesor de la asignatura correspondiente. Esta evaluación recuperativa debe contener los mismos objetivos de aprendizajes que la evaluación original y el mismo nivel de exigencia, aunque se puede modificar el tipo de evaluación. En caso que el estudiante se ausente a esta instancia recuperativa, el docente podrá realizar una evaluación del tipo interrogación oral, siempre y cuando esta cumpla con los criterios de aprendizaje de la evaluación original, esta evaluación se realizará el día en que el estudiante tenga clases con el docente de la asignatura con calificación pendiente. Si el estudiante se ausenta y no presenta justificación médica o del apoderado, el docente tiene la facultad de aplicar inmediatamente la evaluación pendiente ya sea a través de prueba escrita o interrogación, siempre y cuando estas mantengan las mismas características y objetivos de aprendizaje que la evaluación original.

ARTÍCULO 27º: En el caso de existir una asistencia inferior al 70% de la matrícula del curso donde se ha programado una evaluación sumativa, no se podrá realizar dicha evaluación fijada, como tampoco se avanzará en contenidos trascendentales. Sí se podrá realizar reforzamiento de los contenidos ya vistos y/ o una evaluación formativa de los contenidos tratados en clases. En situaciones como la descrita en el presente artículo, se procederá con los estudiantes ausentes, lo contemplado en el artículo 25º del presente reglamento.

De las evaluaciones y calificaciones en caso de situaciones especiales:

ARTÍCULO 28º: De las evaluaciones y calificaciones en caso de situaciones especiales: De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del decreto 67/2018 del MINEDUC, los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o modulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.



ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

ARTÍCULO 29º: No obstante, lo anterior, se deberán implementar las diversificaciones pertinentes para actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran, por ejemplo estudiantes con licencias médicas prolongadas o aquellas estudiantes a las que se les ha aplicado el protocolo de embarazo adolescente. En el caso de las estudiantes embarazadas, UTP llevará un expediente en el cual se archiven las evidencias justificadas de las ausencias a clases (certificados médicos), los retiros anticipados de la jornada escolar, las indicaciones de las formas y fechas de las evaluaciones sumativas. Las ausencias prologadas a clases, igual o superior a 30 días, deberán ser autorizadas por UTP, con el fin de calendarizar las evaluaciones y determinar la forma en que se deberán realizar. Para estos casos UTP creará un expediente que respalde justificadamente la ausencia (certificado médico u otro) y de las indicaciones de las formas y fechas de las evaluaciones sumativas.

De acuerdo al ideario del Proyecto Educativo Institucional, la y el docente del establecimiento procurará realizar actividades de reforzamiento para las y los estudiantes que presenten rezago académico. Para ello, considerarán un Plan Remedial, elaborado por el profesor de asignatura con la colaboración del Jefe(a) de la Unidad Técnico Pedagógica. Artículo 47.

A partir de los lineamientos que se encuentran incorporados en nuestro Proyecto Educativo Institucional, de manera gradual y progresiva las y los docentes incorporarán estrategias y actividades destinadas a estudiantes aventajadas y aventajados respecto del curso al que pertenecen.

La inasistencia de una o un estudiante a una evaluación calificada calendarizada con anticipación, deberá ser justificada personalmente por la apoderada o el apoderado titular, o suplente en ausencia del apoderado(a). Esto podrá ser realizado a través de certificado médico o documento con fecha actualizada, entregado en la recepción del establecimiento.

Tras la presentación de la justificación, la o el docente fijará una nueva fecha para la aplicación de la evaluación pendiente. De igual manera quedará registro en el libro de clases sobre el incumplimiento de la fecha original.

El establecimiento asume que existen situaciones especiales de evaluación tales como ingreso tardío a clases, ausencias y/o suspensiones a clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, participación en certámenes nacionales o internacionales en las áreas del deporte, la literatura, las ciencias y las artes y obtención de becas.

En este marco, se procederá de la manera más pertinente de acuerdo a las siguientes medidas de referencia:

a) Comunicarse con la Unidad Técnica del Establecimiento



ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

b) Solicitar a esa Unidad las estrategias para evaluar los aprendizajes, formas de calificar, procedimientos que aplicará el establecimiento para determinar la situación final y/o las disposiciones de evaluación diferenciada, según corresponda.

c) Las medidas serán propuestas por las y los docentes directamente responsables en colaboración con la Unidad responsable, quien autorizará su implementación.

1) Alumnas en situación de embarazo: se acoge a los dictámenes señalados en la ley N° 18.962, en relación a que las alumnas embarazadas tienen el derecho a facilidades académicas que permitan el resguardo de su derecho a la educación. En este sentido no se exigirá el 85% de asistencia mínima obligatoria que exige el decreto N° 67 de evaluación y promoción, siempre y cuando, las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo o del postparto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante. Para estos casos solo será válida la certificación médica oportuna o en su defecto un informe social emanado por una institución afín. Tendrán derecho a una calendarización especial de evaluación otorgada por el establecimiento y deberán asistir de manera normal, si se produjeran casos justificados como los explicitados en el párrafo anterior podrán asistir a recoger material al menos 2 veces al mes y rendir una evaluación mensual como mínimo. En el caso de alumnas que no justifiquen sus inasistencias se seguirá el proceso de manera normal aplicando el porcentaje de asistencia que exige el decreto N° 67.

2) Traslado de alumnos: Será facultad de la Dirección del establecimiento la aceptación de estudiantes que provengan de otros establecimientos, se exigirá como requisito para el alumno trasladado la presentación de un informe con las calificaciones parciales obtenidas hasta ese momento para hacer efectiva la matrícula. Las calificaciones deberán agregarse al libro de clases de las asignaturas que correspondan por parte de UTP.

3) Alumnos con constantes inasistencias sin justificación: En este caso para efectos de promoción se aplica el porcentaje mínimo de asistencia del 85%, si el alumno matriculado no presenta justificación y su ausencia abarca un mínimo de 2 meses consecutivos, el Director tendrá la facultad de dar de baja del sistema al alumno para dar cupo a otro estudiante que requiera matrícula, en caso contrario si este alumno asiste de manera irregular e intermitente se aplicará un calendario especial de evaluación con un 70% de exigencia para aprobar las evaluaciones y si son acumulativas el porcentaje sería el mismo.

4) Alumnos con constante inasistencia con Justificación: En este caso alumnos cuya inasistencia es justificada obedecerá a los siguientes casos:

- Alumnos que tengan residencia fuera de la ciudad y presenten problemas de traslado.
- Alumnos con enfermedades crónicas



ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

- Alumnos con problemas judiciales que estén reclusos en las distintas modalidades del sistema penitenciario.

- Otros casos debidamente justificados. En estos casos tendrán derecho a calendario de evaluación especial, a la entrega de material y a ser calificados de igual manera que los alumnos regulares, eso sí deberán justificar su condición con documentación afín y tener al menos un porcentaje de asistencia a clases del 50%, los documentos válidos a presentar son:
- Certificado médico. - Documento judicial.

5) Alumnos con Incorporación tardía: Cuando la matrícula se realice en una fecha posterior al inicio del año escolar, cada profesor de asignatura administrará una evaluación donde el alumno deberá recibir material para su nivelación, esto deberá hacerse en un tiempo determinado por el profesor de asignatura. En el caso que el alumno llegue durante el primer semestre, esta evaluación será al final de éste. En el caso que llegue el segundo semestre se dará un tiempo prudente para entregar material y nivelarlo y deberá rendir la evaluación acumulativa del 1er y 2do semestre si correspondiera. Las fechas de las evaluaciones que entreguen los profesores deberán ser respetadas y registradas en la hoja de vida del alumno(a) del libro de clases con la firma de éste último. En caso de inasistencia esta deberá ser debidamente justificada por las razones ya mencionada anteriormente, en caso contrario se aplicará el procedimiento como si fuera un alumno sin asistencia y sin justificación.

6) Alumnos que llegan atrasados o no asisten a evaluaciones calendarizadas y/o avisadas: Deberán realizar la evaluación en el tiempo que reste de la clase, o en caso contrario, el profesor determinará una nueva fecha. Tanto en el caso de atraso o cuando no asista a la evaluación sin justificación posterior, el alumno deberá rendir la evaluación en la fecha que le indique el profesor con un máximo de 70% de exigencia.

✓ Las medidas pedagógicas que el establecimiento considera para obtener evidencia fidedigna sobre los aprendizajes en casos de **plagio o copia son los siguientes:**

a) La primera medida pedagógica es: aplicar el mismo instrumento evaluativo con un porcentaje de exigencia de 70%.

b) La segunda medida pedagógica es: aplicar un instrumento evaluativo diferente al original, pudiendo ser, por ejemplo:

- una disertación (con su debida rúbrica de evaluación)

- interrogación oral de los contenidos y habilidades de la evaluación original

- Otros medios.

c) Tercera medida pedagógica es: revisar los ítems que alcanzó a desarrollar antes de haber sido sorprendido(a) la acción de copia, por ejemplo: durante una prueba.

El docente deberá aplicar los criterios que subyacen la labor educativa y tomar la decisión de optar por uno de los tres procedimientos.



ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

Todos los procedimientos antes mencionados deben quedar registrados en la hoja de vida del estudiante.

- ✓ Si un instrumento de evaluación es filtrado y se tiene evidencia de aquello, se anulará el instrumento y se creará otro que mida los Objetivos de aprendizajes estimados.
- ✓ Las y los estudiantes que provengan de otros Establecimientos Educacionales y que registren calificaciones previas, serán ajustadas al Plan de Estudios del establecimiento de acuerdo al curso de ingreso.

De la actualización y cambio del reglamento interno de evaluación, calificación y promoción escolar

Anualmente, el Consejo Escolar tendrá la responsabilidad de organizar un proceso de consulta al presente Reglamento para recabar las observaciones e inquietudes de la Comunidad Educativa.

Este proceso será siempre participativo y vinculante, liderado por el Equipo Directivo y Técnico Pedagógico representado por la Jefa o el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica, quien presentará las observaciones al Consejo Escolar para que resuelva las modificaciones pertinentes en sesión ordinaria.

El Consejo Escolar tendrá facultad consultiva sobre el proceso de consulta.

El Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción, será consultado anualmente para su actualización de manera obligatoria al Consejo Escolar en sesión ordinaria de acuerdo al procedimiento contemplado en el artículo siguiente, en caso de:

- a) Cualquier ajuste importante del ideario del Proyecto Educativo Institucional.
- b) Existir una disposición legal o normativa que incida directamente en el presente Reglamento Interno.

El Consejo Escolar deliberará sobre la necesidad de convocar a un proceso de consulta en el caso que sean sólo ajustes menores.

Para el procedimiento de consulta podrán considerarse actividades como grupos focales o plebiscito, en el caso de las y los estudiantes, y de reuniones del Consejo de Profesores en el caso de las y los docentes.

Tres años después de la entrada en vigencia del presente Reglamento, antes de su tercera sesión ordinaria, el Consejo Escolar deliberará si es pertinente elaborar un nuevo Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar. Si no es pertinente elaborar un nuevo Reglamento Interno, el Consejo Escolar dejará registro en el acta correspondiente con sus respectivos fundamentos y sólo procederá la consulta anual. De todos modos, se



ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

realizará un balance sobre la implementación del Reglamento considerando a lo menos los procesos de consulta anteriores. Si no existen, se tendrán a disposición los antecedentes que existan para realizar el balance. Si se aprueba la necesidad de elaborar un nuevo Reglamento, se convocará a un Consejo Escolar ampliado donde participará la Jefa o el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica. En la primera sesión destinada para el efecto, se realizará un balance sobre fortalezas y debilidades del Reglamento con el fin de determinar las materias de consulta. También informará también sobre la normativa vigente que puede incidir en la actualización